Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 14 de diciembre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 27 de enero de 2022

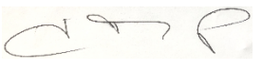

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de enero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	125
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPSERP COLOMBIA
Demandado	GUSTAVO ALBERTO MONSALVE PÉREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01411 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA - COOPSERP COLOMBIA y en contra de GUSTAVO ALBERTO MONSALVE PÉREZ por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de CATORCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M.L ($14.076.717) como capital, incorporado en el pagaré No. 80-13082.

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre el capital anterior, a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada PAULA IVHONNE GIL NEIRA portadora de la tarjeta profesional número 106.766 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 013 (E)** Hoy **28 de enero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb40e0aa37f1a5d099d5fd36e9276cb8efece5662de6f641912913a95419d43**
Documento generado en 27/01/2022 11:54:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica